

CONTRATO Nro. 004-2024

PROCESO CÓDIGO N° LCC-GADCCH-2023-002

OBJETO: “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CIERRE TÉCNICO QUE INCLUYA EL DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y SU RESPECTIVA REGULACIÓN AMBIENTAL”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el **Ing. Encalada Chamba Danny Paul**, con RUC. 1104683824001, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de los: **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CIERRE TÉCNICO QUE INCLUYA EL DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y SU RESPECTIVA REGULACIÓN AMBIENTAL”**

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Lista Corta de Consultoría para los **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CIERRE TÉCNICO QUE INCLUYA EL DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y SU RESPECTIVA REGULACIÓN AMBIENTAL”**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **3.2.1.7.3.06.05.29**, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Edwin Rafael Martínez Jaramillo Jefe de Presupuesto y el Ing. Wilman Gustavo Pacheco Seraquive, Director Financiero, mediante documento certificación **CERT. Nro. 0034-JP-GADMCCH-2023**, de fecha **27 de diciembre de 2023** por el valor de USD \$ 87.000,00 Ochenta y Siete Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 29 de diciembre del año 2023, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, Ing, Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa **No. 028-**

GADMCCH-ACCH-2024, de fecha **06 de febrero del 2024**, adjudicó el contrato para la ejecución de los **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CIERRE TÉCNICO QUE INCLUYA EL DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y SU RESPECTIVA REGULACIÓN AMBIENTAL”** al oferente Ing. Encalada Chamba Danny Paul.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Lista Corta de Consultoría, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CIERRE TÉCNICO QUE INCLUYA EL DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y SU RESPECTIVA REGULACIÓN AMBIENTAL”**

ALCANCE

ETAPA I

Estudios de diagnóstico, factibilidad y cierre técnico del área afectada

Los estudios de esta etapa constarán de un diagnóstico de la situación actual del manejo de los residuos sólidos del GAD Municipal de Chinchiipe. Se describe a continuación las principales

actividades y aspectos a tomarse en cuenta para el diseño de los productos esperados y el cumplimiento de los objetivos del estudio.

Recolección, análisis y procedimiento de la información existente

Se revisará y evaluará la información existente sobre la gestión de los residuos sólidos del GAD Municipal de Chinchipe, en lo que se refiere a estudios, planes y programas que se han ejecutado o que están en ejecución y otros que se consideren de utilidad para la elaboración del estudio.

En forma específica se revisará la siguiente información:

- ✓ Estudios de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en caso de existir. Plan de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Planes de acción.
- ✓ Planimetría del cantón Chinchipe.
- ✓ Documentos de contratación y planos existentes (construcción, rutas, etc.)
- ✓ Otros que a criterio del Consultor considere necesario para la realización de los estudios. Información sobre la prestación de los servicios de aseo manejada por el GAD.

Información General de la Zona del Proyecto

Se levantará como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción general de la zona del proyecto: aspectos socio-económicos, políticos, sanitarios, ambientales y servicios básicos.
- b) Determinación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- c) Una evaluación completa y exhaustiva de las instalaciones existentes. Esta evaluación tiene por objeto conseguir la máxima reutilización de las instalaciones y equipos existentes, por medio de un programa de rehabilitación y mejoras que deben ser diseñadas.
- d) Análisis demográfico de la zona de estudio.
- e) Un estudio detallado de la demanda y oferta actual de servicios y una proyección razonable de la demanda y oferta dentro del período de diseño.
- f) Una breve descripción por fases de la prestación del servicio actual del manejo de residuos sólidos (generación y almacenamiento temporal, barrido, recolección, tratamiento y disposición final).

La Consultoría deberá contemplar requerimientos específicos del GADMCCCH, relacionados a las diversas actividades que componen la Gestión Integral de Residuos Sólidos, como son:

infraestructura, participación ciudadana, educación, equipos, maquinaria y personal, operaciones de barrido, recolección, transporte, transferencia, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, cierres técnicos. Cada una de las etapas debe incluir los costos y sistemas tarifarios en el GADMCCCH. De esta manera, deberá determinar el modelo de gestión óptimo, definiendo las estructuras y programas requeridos para el funcionamiento del sistema.

En todas las fases de los estudios, los datos y alternativas planteadas deben ser socializados en talleres participativos con el Directorio y técnicos del GADMCCCH.

Para la consecución de esta primera etapa se debe realizar:

Una evaluación completa y exhaustiva de las instalaciones existentes. Esta evaluación tiene por objeto conseguir la máxima reutilización de las instalaciones y equipos existentes, por medio de un programa de rehabilitación y mejoras que debe ser diseñado. Un estudio detallado de la oferta y demanda actual de servicios y una proyección razonable de la oferta y demanda dentro del período de diseño.

Una comparación de alternativas y selección de la alternativa óptima. Esta fase debe incluir planteamiento de alternativas, pre diseño de los elementos constitutivos de cada alternativa, cálculo de los costos de construcción, operación y mantenimiento de cada alternativa, comparación técnico económica de las alternativas planteadas y selección de la alternativa más conveniente para el cantón.

La realización de un análisis de costos de inversión y operativos para cada cantón.

La primera parte de los estudios finaliza con los Estudios de cierre técnico y saneamiento del sitio de disposición final actual, en el que se incluya la ficha ambiental y plan de manejo ambiental para el cierre técnico, así como el detalle del modelo de gestión elegido por el GADMCCCH, y la formulación de los TDRs del Estudio de Impacto Ambiental, que el GAD Municipal presentará al Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica para su aprobación.

Cierre técnico del área afectada

El consultor realizará los estudios y diseños para el cierre técnico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, Art 580.

ETAPA II

Diseños Definitivos y Estudio de Impacto Ambiental

El consultor desarrollará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica.

Los estudios también abarcan el diseño definitivo de la Gestión Integral de Residuos Sólidos para el GAD Municipal de Chinchipe.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de USD \$ 87.000,00 (Ochenta y siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociada con el Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se otorgará un anticipo de 40%. A la firma del contrato de la Consultoría y previa presentación de las garantías (Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento del Contrato) que permanecerán vigentes hasta la firma del Acta de Entrega Recepción del contrato, que deberá contener la aprobación de todos los productos por parte del GAD Municipal y el aval correspondiente del Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica.

El 30% pago a la entrega del Producto Final: Una vez terminada y aprobada la ETAPA I (Estudios de Diagnóstico, Factibilidad y Estudio de Cierre Técnico del GAD Municipal de Chinchipe, con informe de satisfacción del administrador del contrato.

El 30% pago a la entrega del Producto Final: A la aprobación de los productos de la ETAPA II y la suscripción del acta entrega-recepción del producto final de la consultoría, que no deberá ser mayor a 30 días con informe de satisfacción del administrador de contrato.

5.2. Discrepancias: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- Garantía de buen uso del anticipo Nro. 1179555, emitida por la Aseguradora del Sur.
- 2.- Garantía de fiel cumplimiento Nro. 1179547, emitida por la Aseguradora del Sur.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de 240, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

a) ETAPA I:

DIAGNÓSTICO, FACTIBILIDAD, CIERRE TÉCNICO DEL AREA AFECTADA Elaboración de diagnóstico y factibilidad, estudio de cierre técnico y saneamiento incluido ficha y plan de manejo ambiental; el plan de manejo ambiental y la ficha ambiental, certificado de intersección del área destinada como relleno, aprobación de los TDRs para los Estudios de Impacto Ambiental. 120 días calendario, a partir del anticipo.

b) ETAPA II:

DISEÑOS DEFINITIVOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: esta etapa comprende los diseños definitivos, socialización del EIA, esta etapa tendrá un plazo de 120 días calendario contados a partir de la aprobación de la Etapa I.

El Consultor deberá brindar el soporte técnico a través de su equipo consultor propuesto, considerando los técnicos necesarios, el mismo que acompañará el proceso de socialización y regularización del EIA correspondiente.

El respectivo estudio del GAD Municipal de Chinchipe deberá ser entregado en forma física y digital al GAD Municipal y posteriormente a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para su aprobación definitiva.

El consultor deberá realizar el seguimiento hasta la obtención de la licencia ambiental.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 uno por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Retraso injustificado en la entrega de planilla mensual. Se considerará entregada la planilla si contiene toda la documentación anexa para el trámite de la misma.
- Retraso injustificado en la entrega de los productos esperados dentro de los plazos establecidos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 - Conforme consta de los Pliegos, Sección I Convocatoria, este procedimiento no contempla reajuste de precios

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa la **Arq. Carolina Cruscaya Zarate Ordoñez,** Directora de Planificación, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de Febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 07 2 308029
Correo electrónico: carolina.zarate@gadchinchipe.gob.ec

b) El contratista:

Dirección: Barrio El Lucero, calle Bernardo Valdivieso
Calvas – Loja - Ecuador
Teléfonos: 0997084274
Correo electrónico: danny55e@hotmail.com

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Lista Corta de Consultoría publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, a los **27** días del mes de **febrero** del **2024**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Ing. Encalada Chamba Danny Paul
EL CONTRATISTA



Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 27 de Febrero de 2024 | 17:29

RUC: 196000460001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE | Usuario: Luisb | [Cerrar Sesión](#)

Inicio | Datos Generales | Consultar

» **Buscar Empresas**

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todos	Todos	Todos	1104683624001	
UBICACIÓN CALIAS	EMPRESA ESCALERA CHIMBA LIMPIEZ PAUL	RUC / NÚMIDENTE 1104683624001	FECHA HABILITACIÓN 2014-02-26	ESTADO RUP Habilitado	INFORMACIÓN ADICIONAL Ver

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

